



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2019-MDS

Surquillo, 01 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación;

Que, a través del Decreto Ley N° 11058, de fecha 15 de julio de 1949, se crea el Distrito de Surquillo, formado por las urbanizaciones Surquillo, Lima, San Antonio, Miraflores, Tejada, Aurora, Benavides, La Palma y Manrique, que se segregarán de los distritos de Miraflores y de Santiago de Surco;

Que, estando próximo a cumplir un año más de la Creación Política del Distrito de Surquillo y de la Independencia Nacional, siendo estas fechas de trascendencia Local y Nacional, respectivamente, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del Distrito, los sentimientos de identidad nacional y revaloración de los principios como el civismo, respeto y amor a la patria;

Que, en vista de la celebración de estos magnos acontecimientos, corresponde a la Municipalidad Distrital de Surquillo incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, siendo política de la actual administración municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de ellos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del Distrito de Surquillo, lo cual redundará en el mejoramiento del ornato local;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL EN EL DISTRITO DE SURQUILLO tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, como acto cívico al celebrarse el 70° Aniversario de su Creación Política del Distrito de Surquillo y conmemorarse el 198° Aniversario Patrio.

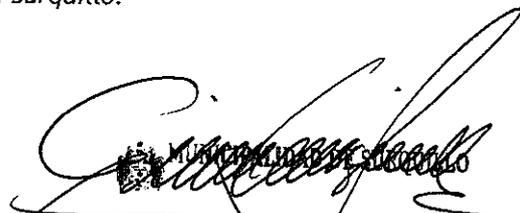
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que todos los predios del Distrito, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto, el pintado de sus respectivas fachadas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Protección del Medio Ambiente, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Empresarial y demás áreas pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Municipalidad de Surquillo
Giancarlo Guida Casassa Sanchez
ALCALDE